

COMITÉ DE COMPETICIÓN

TEMPORADA 2009-2010

ACTA Nº 8 07-01-2010

DEPORTE: FUTBOL SALA MASCULINO

ENCUENTRO: POLITECNICA – REY JUAN CARLOS

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide sancionar al jugador de la **Universidad de Rey Juan Carlos**, Roberto García García, con la **suspensión de 3 encuentros**, por conducta violenta hacia un contrario.

ENCUENTRO: NEBRIJA – CARLOS III

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide dar por ganado el partido a la **Universidad Carlos III** por el resultado de **0 – 1** debido a que la Universidad Nebrija se presentó con un número insuficiente de jugadores. Esta incidencia no acarrea sanción de puntos.

ENCUENTRO: CAMILO JOSE CELA – ALFONSO X

Vista el informe de la secretaría emitido al efecto, se decide dar por ganado el partido a la **Universidad Alfonso X** por el resultado de **0 – 1** debido a la incomparecencia de la Universidad Camilo José Cela. Puesto que la Universidad avisó dentro de los plazos establecidos de que no se iba a presentar al encuentro, esta incidencia no acarrea sanción de puntos.

ENCUENTRO: COMPLUTENSE - POLITECNICA

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide sancionar al jugador de la **Universidad de Complutense**, José Antonio Vidal Herranz, con la **suspensión de 1 encuentro**, por su expulsión durante el desarrollo del partido.

DEPORTE: FUTBOL SALA FEMENINO

ENCUENTRO: COMPLUTENSE – NEBRIJA

Vista el informe de la secretaría emitido al efecto, se decide dar por ganado el partido a la **Universidad Complutense** por el resultado de **1 – 0** debido a la incomparecencia de la Universidad Nebrija. Puesto que la Universidad Nebrija no avisó dentro de los plazos establecidos de que no se iba a presentar al encuentro, esta incidencia acarrea sanción de puntos. La siguiente incomparecencia será motivo de expulsión de la competición.

DEPORTE: FUTBOL 11

ENCUENTRO: NEBRIJA – REY JUAN CARLOS

Vista el acta del encuentro, así como el informe arbitral emitido al efecto, se decide sancionar al jugador de la **Universidad Nebrija**, José Ramos Ruiz, con la **suspensión de 3 encuentros**, por su expulsión en el partido y su posterior reacción tras ser expulsado y una vez concluido el encuentro. De repetirse una situación similar el jugador podrá ser apartado de la competición de forma indefinida.

Ejecución de las sanciones:

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación y aplicables en la siguiente jornada.

JUEZ UNICO DE COMPETICION

